



CIRC. Nº: 423/2021

**ANT. : INTERCEPCIÓN DE LARVA DE
LEPIDOPTERA VIVA EN PALTAS
FRESCAS PROCEDENTE DE PERÚ**

**MAT. : INSTRUYE NUEVOS NIVELES DE
MUESTREO**

SANTIAGO, 09/07/2021

**DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y SEMILLAS OFICINA
CENTRAL**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Estimados/as Directores/as Regionales

En actividad de capacitación realizada a la oficina SAG Arica por los profesional Sr. Vladimir Ovalle A. de la DPAFyS y la Srta. Carolina García M. de la oficina SAG San Felipe, al control fronterizo de Chacalluta, se ha realizado la intercepción de una larva barrenadora viva de orden lepidoptera en segundo estadio, asociado a fruto fresco de palta.

En este sentido y debido a que la Resolución Nº 8.186/2013 modificada por la Resolución Nº9608/2019, establece como plagas cuarentenarias a *Stenoma catenifer*, Lepidoptera Oecophoridae, junto a *Ferrisia malvastra*, *Ferrisia virgata* y *Nipaeococcus nipae*, se ha determinado tomar la siguiente medida:

- Todas las partidas de paltas frescas procedentes de Perú, deberán ser sometidas a una muestra de un 4%, hasta que nuevo aviso, debido a la relevancia de esta intercepción.

Se adjuntan fotografías del daño y de la larva detectada para que sea distribuida entre los inspectores de los puntos de ingreso de su región.

Esperando una buena acogida, se despide cordialmente de ustedes.



**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE
DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS**